

RESOLUCIÓN No. 1736

“Por medio de la cual hace una excepcionalidad al calendario académico del segundo semestre del año 2026 para algunos programas especiales frente al inicio de actividades académicas”

LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA, en uso de las facultades conferidas por el artículo 7 del Acuerdo 49 de 2007 del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO

Que según el artículo 7 del Acuerdo 049 de 2007, es competencia de la Vicerrectoría Académica a través de resolución, aprobar el calendario para cada convocatoria.

Que en aras de conocer con suficiente anterioridad cada una de las fechas en garantía del principio de publicidad, se hace necesario fijar el Calendario para las antiguas cohortes de los programas especiales de pregrado y tecnológicos, al igual que para programas regulares de pregrado con registro calificado en región para el periodo 2026-2

Que se busca un calendario cuyos tiempos permitan una adecuada matrícula de los antiguos estudiantes para programas regulares con registro calificado en región, al igual que para programas de pregrado de niveles técnicos profesionales, tecnológicos y profesionales en el período académico 2026-2, en articulación con la iniciativa del Gobierno Nacional para promover el acceso a la Educación Superior a través de la Política de gratuidad.

Que, en atención a la solicitud expresa presentada por los Directores de los programas de Administración Financiera, Ingeniería Mecatrónica, Tecnología en Electrónica Industrial y Tecnología en Regencia de Farmacia, se hace necesario fijar como fecha de inicio de actividades académicas el día veintisiete (27) de julio de 2026, toda vez que una programación en fecha posterior afectaría la adecuada articulación y cumplimiento del cronograma de actividades académicas establecido para dichos programas.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer una excepcionalidad al calendario académico definido para las cohortes antiguas mediante la Resolución No. 1713 de 2026 de programas especiales 2026-2, así como las nuevas cohortes establecidas a través de la Resolución No. 1735, en lo referente al inicio de actividades académicas de los programas de **Administración Financiera, Ingeniería Mecatrónica, Tecnología en Electrónica Industrial y Tecnología de Regencia en Farmacia**, de la siguiente manera:

ACTIVIDADES	FECHAS
Inicio de Actividades	27 de julio de 2026

PARÁGRAFO 1º. Desde los diferentes programas académicos, se debe reportar a la Vicerrectoría Académica, los municipios en los que se ofertará el programa académico y los horarios en los cuales se ofertará cada programa en la respectiva localidad.

ARTÍCULO 2º. El reporte de admitidos a los diferentes programas académicos será enviado desde la Oficina de Planeación y Sistemas a SNIES para la selección por parte del Ministerio de Educación de los

beneficiarios de Política de gratuidad.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Manizales Caldas, a los 05 días del mes de mayo de 2026



GERMÁN GÓMEZ LONDOÑO
Vicerrector Académico



Vo.Bo. Paula Marcela Restrepo
Jefe Oficina de Admisiones y registro académico



VoBo. Carlos Andrés Calderón Díaz
Jefe Oficina de educación a distancia y virtualidad